

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1592/2013. (PP. 323/2016).

NIG: 2906742C20130034296.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1592/2013. Negociado: 2.

Sobre: Responsabilidad contractual.

De: Acrein Cepsi-Tonda, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a del Carmen Miguel Sánchez.

Letrado: Sr. Miguel Sánchez, Rafael.

Contra: Don Jesús Liebana Moreno

E D I C T O

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 1592/2013, seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, a instancia de Acrein Cepsi-Tonda, S.A., contra don Jesús Liebana Moreno sobre Responsabilidad contractual, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1.^a Instancia núm. Catorce de Málaga.

Procedimiento Ordinario núm. 1592/2013.

SENTENCIA NÚM. 135/2015

En Málaga a nueve de julio de dos mil quince.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Acrein Cepsi-Tonda, S.C. (a través de don Juan Tonda Torres), representada por la Procuradora de los Tribunales señora Miguel Sánchez y asistida del Letrado señor Miguel Sánchez, contra don Jesús Liébana Moreno (Lumitoldos Jesús), en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Miguel Sánchez, en nombre y representación de Acrein Cepsi-Tonda, S.C., sobre reclamación de 9.029,36 euros, frente a don Jesús Liébana Moreno (Lumitoldos Jesús), debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 4.729 euros, más intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Liebana Moreno, extendiendo y firmo la presente.

En Málaga, a quince de septiembre de dos mil quince.- EL Secretario.